

INFORME DE VALORACIÓN GLOBAL DE LAS OFERTAS

| | |
|--------------------|---------------|
| EXPEDIENTE: | 24/012 |
|--------------------|---------------|

OBJETO DEL CONTRATO:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA LÍNEA AÉREA DE CONTACTO Y SISTEMAS ASOCIADOS EN LA RED FERROVIARIA Y TRANVIARIA DE LA GENERALITAT VALENCIANA (FGV) EN VALENCIA

ÍNDICE

| | |
|--|---|
| 1. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES | 3 |
| 2. OBJETO DEL INFORME | 3 |
| 3. VALORACIÓN TÉCNICA..... | 3 |
| 4. OFERTA ECONÓMICA | 3 |
| 5. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS..... | 4 |
| 6. VALORACIÓN POR FÓRMULAS AUTOMÁTICAS | 6 |
| 6.1. VALORACIÓN AUTOMÁTICA (FÓRMULA). CRITERIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL. | 6 |
| 6.2. VALORACIÓN AUTOMÁTICA (FÓRMULA). OFERTA ECONÓMICA..... | 7 |
| 7. VALORACIÓN GLOBAL | 8 |
| 8. CONCLUSIÓN..... | 8 |

1. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la LCSP, a fecha del presente informe, el técnico evaluador firmante no tiene directa ni indirectamente interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.

2. OBJETO DEL INFORME

Este informe refleja la **valoración técnica, económica y según criterios de responsabilidad social**, para el expediente de licitación 24/012 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA LÍNEA AÉREA DE CONTACTO Y SISTEMAS ASOCIADOS EN LA RED FERROVIARIA Y TRANVIARIA DE LA GENERALITAT VALENCIANA (FGV) EN VALENCIA".

De acuerdo al Acta de Apertura de Sobres Nº1 llevado a cabo el 13 de mayo de 2024, las empresas que se han presentado a esta licitación que fueron admitidas y de las que fueron valoradas las ofertas técnicas son las siguientes mercantiles:

| | |
|------------|-----------------------------------|
| OFERTA - 1 | CAF TURNKEY & ENGINEERING, S.L.U. |
| OFERTA - 2 | SYNEOX RAIL, S.L. |

A continuación, se describe la evaluación de las ofertas recibidas y admitidas. Su objetivo es reflejar la **valoración global** según los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

3. VALORACIÓN TÉCNICA

El resumen de la valoración técnica de los criterios por juicio de valor de las ofertas admitidas, según se indica en el acta de apertura del sobre nº 3 de fecha 17 de junio de 2024, otorga las siguientes puntuaciones:

| Nº DE ORDEN | EMPRESA | PUNTUACIÓN TÉCNICA |
|-------------|-----------------------------------|--------------------|
| 1 | SYNEOX RAIL, S.L. | 25,93 |
| 2 | CAF TURNKEY & ENGINEERING, S.L.U. | 17,82 |

4. OFERTA ECONÓMICA

De acuerdo con lo recogido en el acta de apertura del sobre nº3 de fecha 17 de junio del 2024, las ofertas económicas de las distintas empresas licitadoras son:

| Licitadores | Syneox Rail, S.L. | CAF Turnkey & Engineering, S.L.U. |
|--|-------------------|-----------------------------------|
| PARTIDA | Precio 3 años | Precio 3 años |
| Capítulo 1. Servicios ordinarios | 1.782.000,00€ | 2.003.400,00€ |
| Capítulo 2. Servicios Extraordinarios (conforme a base de precios de ADIF principalmente) | 678.000,00€ | 456.600,00€ |
| Capítulo 3. Bolsa Inversiones. (conforme a base de precios de ADIF) | 816.750,00€ | 918.225,00€ |
| Total (para los 3 AÑOS) | 3.276.750,00€ | 3.378.225,00€ (2.921.625,00) |

5. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Según se indica en el apartado M del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas, por aplicación de la Resolución 414/2023, de 30 de marzo de 2023, del TACRC, se sustituye el primer párrafo de la cláusula 3.3.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el siguiente:

“La mesa de contratación realizará el cálculo para determinar la presunción de anomalía de las ofertas presentadas en base a la cláusula 3.3.3. del presente pliego. A continuación, tras la previa exclusión de aquellas ofertas que no hayan justificado satisfactoriamente los precios o costes propuestos o hayan renunciado a la justificación de los mismos, la mesa procederá a la valoración y clasificación de las ofertas aceptadas. Cuando el único criterio sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.”

Por ello, en primer lugar, se detallará el valor normal o anormal de las ofertas presentadas.

En virtud de lo estipulado en la cláusula 3.3.3. “Presunción de anomalía de la oferta económica” del pliego de cláusulas administrativas, se obtiene que para un número n de ofertas económicas admitidas mayor que uno (1) y menor que cinco (5), se entenderán como ofertas incursas en presunción de anomalía por su bajo importe, aquellas ofertas admitidas cuyas BO_j correspondientes cumplan:

$$BO_j > BM + 10$$

Donde:

BO_j Baja de la oferta económica j (en %)

BM Baja Media de Referencia (en %)

El cálculo de la BO_j se calcularía de la siguiente manera:

$$BO_j = 100 \cdot \left(1 - \frac{OF_j}{PL} \right)$$

Siendo:

- **BO_j**: Importe de la oferta genérica j incluida en el conjunto de las citadas n ofertas.
- **PL**: Presupuesto de licitación, en este caso **3.150.000,00€** (IVA no incluido).

Según se indica en el apartado M del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas, en su punto 2, para el cálculo de la presunción de anomalía de la oferta económica, se tendrá en cuenta la suma de los capítulos 1 y 3 (cláusula 3.3.3. del PCAP).

El cálculo de la BM se calcularía de la siguiente forma:

$$BM = \left(\frac{1}{n} \right) \sum_{j=1}^n BO_j$$

Siendo:

- n: nº ofertas económicas admitidas, en nuestro caso **n = 2**.

El resultado de dichas valoraciones es el siguiente:

| Presupuesto de Licitación [PL] | Capítulo 1 | Capítulo 3 | Total C1+C3 |
|--------------------------------|-------------------------|--------------|-----------------------|
| | 2.160.000,00 € | 990.000,00 € | 3.150.000,00 € |
| Número de ofertas [n] | 2 | | |
| Presunción de anomalía | BO _j > BM+10 | | |

| Oferta Nº | Licitador | Capítulo 1 | Capítulo 3 | Oferta económica C1+C3 | Baja de la oferta económica BO _j (%) | BM | Presunción de anomalía | |
|-----------|-----------------------------------|----------------|--------------|------------------------|---|--------|------------------------|-------------------------|
| | | | | | | | BM+10 | BO _j > BM+10 |
| 1 | CAF TURNKEY & ENGINEERING, S.L.U. | 2.003.400,00 € | 918.225,00 € | 2.921.625,00 € | 7,25% | 12,38% | 22,38% | No |
| 2 | SYNEOX RAIL, S.L. | 1.782.000,00 € | 816.750,00 € | 2.598.750,00 € | 17,50% | | | No |

A la vista de las bajas ofertadas por los licitadores, se comprueba que ninguna oferta económica ha quedado incurso en presunción de anomalía por su bajo importe en relación con la prestación.

6. VALORACIÓN POR FÓRMULAS AUTOMÁTICAS

6.1. VALORACIÓN AUTOMÁTICA (FÓRMULA). CRITERIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.

En virtud del DECRETO 118/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de ayudas y subvenciones, se establecen en el *Anexo VII (Criterios de Valoración) "Documentación evaluable automáticamente (fórmula)"* los siguientes criterios:

| Criterios de responsabilidad social | Hasta 30 puntos |
|---|---|
| Criterio 1: Plan de conciliación laboral | Puntuación máxima 8 puntos |
| DOCUMENTACIÓN: Anexo III-a (modelo de oferta económica) | Se valorará con 8 puntos a las licitadoras que formulen y aprueben un Plan de conciliación laboral y corresponsabilidad, de aplicación a la ejecución del contrato. La comprobación se realizará mediante declaración de compromiso del empresario en la que se recoja el plazo para la redacción y para la aplicación del plan. Con posterioridad y una vez redactado y aprobado el plan de conciliación se remitirá copia al responsable del contrato de FGV El plazo máximo para la presentación del plan es de 60 días desde la fecha de adjudicación. |
| Criterio 2: Formación continua | Puntuación máxima 8 puntos |
| DOCUMENTACIÓN: Anexo III-a (modelo de oferta económica) | Se valorará con 8 puntos a las licitadoras cuenten con un plan de formación continua del personal integrante de la plantilla que ejecutará directa y materialmente los servicios objeto del contrato. Dicha formación continua se concreta en la realización durante el plazo de ejecución del contrato de al menos 2 actividades, cada una de duración superior a 5 horas, en materia de legislación ambiental y/o gestión de residuos y/o reutilización de materiales en relación con proyectos de obra. Para la comprobación será suficiente presentar un documento de compromiso en el que se incluya la planificación y contenido de la misma. El plazo máximo para la presentación del plan es de 60 días desde la fecha de adjudicación. |
| Criterio 3: Reducción de emisiones | Puntuación máxima 14 puntos |
| DOCUMENTACIÓN: Anexo III-a (modelo de oferta económica) | En materia de emisiones y contaminación dado que se realizan trabajos de mantenimiento en el interior del túnel ferroviario con vehículos de infraestructura, es de especial importancia la reducción de humos contaminantes emitidos, por ello, se valorará el vehículo de infraestructura para trabajos en vía que el licitador adscriba al contrato, valorando según clasificación normativa: Euro 5 → 7 puntos Euro 6 → 14 puntos La Comprobación se justificará mediante la documentación de los vehículos. |

Según el acta de apertura del sobre nº 3 de fecha 17 de junio del 2024, la puntuación obtenida por los licitadores en los criterios de responsabilidad social es la siguiente:

| EMPRESA | Criterio 1 Plan de conciliación | Criterio 2 Formación continua | Criterio 3 Reducción emisiones | TOTAL |
|-----------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|--------------|
| SYNEOX RAIL, S.L. | 8,00 | 8,00 | 14,00 | 30,00 |
| CAF TURNKEY & ENGINEERING, S.L.U. | 8,00 | 8,00 | 0,00 | 16,00 |

6.2. VALORACIÓN AUTOMÁTICA (FÓRMULA). OFERTA ECONÓMICA.

En relación con la oferta económica, según el Anexo VII (Criterios de Valoración) "Documentación evaluable automáticamente (fórmula)" del PCAP del expediente:

| | |
|---|---|
| Oferta económica | Hasta 35 puntos |
| Criterio: Importe | DOCUMENTACIÓN: Anexo III-a (modelo de oferta económica y técnica) |
| <p>1º) Las proposiciones que coincidan con el Presupuesto Base de Licitación obtendrán 0 puntos, no siendo de aplicación la fórmula siguiente.</p> <p>2º) Para determinar la puntuación económica de una oferta (PE) se procederá del siguiente modo:</p> $PE_i = P \cdot \left[1 - \frac{(OV_i - OB_{min})^2}{(PB - OB_{min})^2} \right]^{1/2}$ <p><i>P</i> = Puntuación máxima (35 puntos) <i>PB</i> = 3.150.000,00 € (Presupuesto del Capítulo 1: 2.160.000,00 € + Presupuesto del Capítulo 3: 990.000,00 €) <i>OV_i</i> = Importe de la oferta que se valora (Capítulo 1 + Capítulo 3) <i>OB_{min}</i> = Importe de la oferta más económica. (Capítulo 1+ Capítulo 3)</p> <p>Importes IVA no incluido. La valoración total obtenida en este concepto se ajustará al segundo decimal.</p> | |

En consecuencia, visto que en este caso no hay ofertas incursas en presunción de anormalidad, la puntuación obtenida por los licitadores en los criterios económicos es la siguiente:

| | |
|---------------|----------------|
| PB | 3.150.000,00 € |
| P | 35 puntos |
| OB min | 2.598.750,00 € |

| Nº Oferta | Licitador | OV (Cap1 + Cap3) | Baja de la oferta | PE |
|-----------|-----------------------------------|------------------|-------------------|--------------|
| 1 | CAF TURNKEY & ENGINEERING, S.L.U. | 2.921.625,00 € | 7,25% | 28,37 |
| 2 | SYNEOX RAIL, S.L. | 2.598.750,00 € | 17,50% | 35,00 |

7. VALORACIÓN GLOBAL

Se adjunta en la siguiente tabla la clasificación en orden decreciente de las empresas una vez realizadas las valoraciones de los juicios de valor y las evaluables automáticamente.

| Licitador | Punt. Juicio Valor | Punt. Criterios Sociales | Punt. Económica | Punt. Total |
|-----------------------------------|--------------------|--------------------------|-----------------|-------------|
| SYNEOX RAIL, S.L. | 25,93 | 30,00 | 35,00 | 90,93 |
| CAF TURNKEY & ENGINEERING, S.L.U. | 17,82 | 16,00 | 28,37 | 62,19 |

8. CONCLUSIÓN

Se deduce que la oferta más ventajosa para FGV, por obtener la puntuación más alta en la valoración de las ofertas es la presentada por la empresa **SYNEOX RAIL, S.L.**

El técnico evaluador